



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ED-DATCO-2-ADP-2016
Resolución autorizando copias N° RAC-11-ED-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES, MINISTERIO DE ECONOMÍA, San Salvador, a las nueve horas del nueve de febrero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el 9 de mayo de 2022, el Licenciado Pedro Alejandro Mendoza Calderón, actuando en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (SWCA) de conformidad con el Artículo 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial presentó escrito por medio del cual solicitó se iniciara un examen de derechos antidumping contra las importaciones de pintura base látex originarias de Estados Unidos de América, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas);
- II. Que el 4 de octubre del año 2022, la Autoridad Investigadora emitió la Resolución de Inicio N°RI-5-ED-2022, por medio de la cual inició un examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante la *Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016*, del 9 de abril de 2018, a fin de determinar la probabilidad de la continuación o repetición del dumping y daño ocasionado a la rama de producción nacional, por las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas);
- III. Que por medio de la comunicación con referencia DATCO/CARTA/16/2023, se informó a la sociedad peticionaria la necesidad de llevar a cabo una visita de verificación *in situ* en las instalaciones de SWCA, misma que se llevó a cabo los días 31 de enero y 1 de febrero del presente año. En dicha visita se requirió a la sociedad peticionaria cierta documentación pertinente, la cual fue entregada en ese mismo acto, quedando únicamente pendiente la presentación de capturas de pantalla de sus inventarios de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar para los años 2018 a 2021, otorgando para ello un plazo de cinco días hábiles para su presentación contado a partir de la suscripción del Acta de dicha visita *in situ*;



MINISTERIO DE ECONOMÍA

IV. Que el 6 de febrero de este mismo año, dentro del plazo otorgado, SWCA presentó escrito de fecha 3 de febrero de 2023, mediante el cual entregó la información relacionada en el Considerando anterior; así como, solicitó fotocopia simple de la versión no confidencial del expediente administrativo. Además, en dicho escrito con carácter confidencial remitió impreso un cuadro denominado “Resumen P&V”, que contiene datos de ventas en el mercado local de pintura arquitectónica base látex (calidades premium y estándar), el cual solicitó sea sustituido en la memoria USB que la referida sociedad entregó durante la visita *in situ*, manifestando que por error involuntario se copiaron datos erróneos, por lo que deben ser sustituidos.

POR TANTO, con base en las razones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial, esta Dirección,

RESUELVE:

1. Tener por presentado el escrito de la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V., entregado el 6 de febrero de este año, y en consecuencia, tener por cumplido el requerimiento de información realizado en la visita de verificación *in situ*; asimismo, se incorpora la información presentada relativa a los inventarios y los datos corregidos sobre las ventas en el mercado local de pintura arquitectónica base látex (calidades premium y estándar) en su versión confidencial.
2. Autorizar la solicitud presentada por la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V., con relación a las copias simples del expediente administrativo no confidencial del procedimiento de examen quinquenal de derechos antidumping con referencia ED-DATCO-2-ADP-2016, cuyos costos correrán por cuenta del solicitante. Para tal efecto, el solicitante o la persona debidamente comisionada que este designe deberá apersonarse en la oficina de la Autoridad Investigadora a partir de las catorce horas del día 14 de febrero de 2023, a fin de disponer del expediente para dichas copias.
3. Notificar la presente Resolución a SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V., por el medio técnico señalado para oír notificaciones.


MARGARITA ORTEZ QUINTANAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES

